



PROTOCOLO CLUB BALONMANO CAMARGO.

MALIAÑO, 1 DE OCTUBRE DEL 2020.

INDICE

- 1. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. VIGENCIA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES**
- 4. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO**
- 5. RIESGO DE CONTAGIO**
- 6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN**
- 7. ESCENARIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA**

REQUISITOS SUPUESTO A

1. Contacto Físico
2. Distancia de seguridad.
3. Uso de mascarillas.
4. Sistemas de entrenamiento
5. Práctica deportiva al aire libre
6. Sistemas de turnos
7. Burbujas
8. Puntualidad
9. Ventilación
10. Toma de temperatura
11. Aforos
12. Al finalizar el entrenamiento:
13. Personas vulnerables y de especial protección
14. Uso de vestuarios
15. Uso de aseos
16. Público
17. Contacto con los entrenadores por parte de familiares
18. Medidas para el uso de los materiales en los entrenamientos.
19. Medidas de higiene generales
20. Control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
21. Sistema de registro y rastreo
22. Detección de un caso positivo de Covid19 en deportistas que hacen uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.
23. Obligatoriedad de disponer de un protocolo_

REQUISITOS SUPUESTO B

REQUISITOS OPCIONALES

- Contacto Físico
- Distancia de seguridad.
- Uso de mascarillas.
- Sistemas de entrenamiento
- Práctica deportiva al aire libre
- Personas vulnerables y de especial protección.
- Medidas para el uso de los materiales en los entrenamientos.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Sistemas de turnos
- Burbujas
- Puntualidad
- Ventilación
- Toma de temperatura
- Aforos
- Al finalizar el entrenamiento:
- Uso de vestuarios
- Uso de aseos
- Público
- Medidas de higiene generales
- Control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Sistema de registro y rastreo
- Detección de un caso positivo de Covid19 en deportistas que hacen uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Obligatoriedad de disponer de un protocolo.

1. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que determinan los derechos y obligaciones exigibles a todos los miembros de CB CAMARGO en las Instalaciones Deportivas Municipales de Camargo principalmente, con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19.

Dichas normas y pautas se establecen conforme al protocolo marcado por el Ayuntamiento de Camargo, el protocolo de la Federación Cántabra de Balonmano y el de la Real Federación Española de Balonmano.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de obligado cumplimiento para la práctica de actividades deportivas por parte del CB CAMARGO que se realicen en Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Camargo, sean estas cubiertas o descubiertas.

3. VIGENCIA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES

La vuelta a la normalidad se desconoce, por lo que debemos ser pacientes y entender que esta “nueva normalidad” es nuestra realidad actualmente.

Las instrucciones y directrices del presente documento se encontrarán vigentes hasta que el Ayuntamiento de Camargo realice una nueva comunicación.

4. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento está supeditado a las publicaciones que se realicen por los órganos competentes en materia sanitaria y directrices del Ayuntamiento de Camargo, de la Federación Cántabra de Balonmano y de la Real Federación Española de Balonmano, siendo por tanto un documento que se actualizará constantemente. Es obligación de los miembros del CB CAMARGO. Por parte del club se indicará cual es la fecha de la última modificación del documento.

Se publicará el documento actualizado en la página web de www.balonmanocamargo.es

El presente documento, tendrá siempre y en todo caso el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, así como el resto de legislación aplicable, ya sean estas normas estatales, autonómicas o locales.

5. RIESGO DE CONTAGIO

La realidad meramente objetiva es que la práctica deportiva puede suponer consumos de oxígenos 20 veces superior a los consumos de oxígeno en estado de reposo. Si atendemos como se podrá apreciar más adelante en el presente documento que el uso de mascarilla no es obligatorio para la práctica deportiva, todos entenderemos que las posibilidades de contagio de manera objetiva aumentan considerablemente.

Por ello informamos a las familias y los propios deportistas de que la participación en entrenamientos y posibles competiciones es inherente a asumir la existencia del riesgo de contagio, no se puede garantizar por tanto el riesgo cero.

Es por tanto prudente, lógico y perfectamente comprensible que diferentes deportistas decidan no comenzar con su actividad deportiva, hasta que ellos lo consideren pertinente, independientemente del tiempo que ello suponga.

6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Solo se encontrarán abiertos dos aseos. Uno masculino y otro femenino. El Conserje desinfectará exclusivamente estos dos aseos.

El club realizará la desinfección del material.

En aquellas Instalaciones Municipales donde no exista conserje o incluso en las franjas horarias donde no exista conserje, la limpieza y desinfección recaerá exclusivamente en el club.

A fin de garantizar que tras el uso por parte de un equipo de la pista o de los materiales, se pueda proceder a la limpieza, desinfección (y en su caso ventilación) de la instalación y de los materiales antes de comenzar el turno siguiente, se deberá de realizar la debida planificación y organización de los turnos, dejando el tiempo suficiente entre turno y turno, con el objeto de que se pueda garantizar la realización de las tareas de desinfección y limpieza.

PLANIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA

Antes de la reapertura de la Instalación Deportiva se deberá proceder a su limpieza y desinfección completa.

- Se deberá intensificar los servicios de limpieza en:
 - Zonas de alto contacto: recepción, mostradores, material de entrenamiento, máquinas, barandillas, pomos, pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
 - Oficinas: cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada turno, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
 - Aseos: Deberá de intensificarse la limpieza y desinfección del aseo, a fin de que cada turno de uso lo encuentre a su inicio en las condiciones óptimas de higiene y salubridad.
- Ventilación de espacios. Es una tarea fundamental y que debe realizarse siempre y en todo caso.
- Papeleras y Gestión de residuos:
 - Limpieza y desinfección: frecuente (al menos, una vez al día).
 - Desechar los materiales empleados: Cada persona es responsable de depositar sus equipos de protección personal (EPIs) y todo objeto susceptible de haber entrado en contacto con el virus en el interior de una basura con pedal.

El club delimitará turnos y horarios concretos para la limpieza y desinfección en coordinación con los Conserjes si los hubiera. Esta información deberá ser recogida en el protocolo.

7. SUPUESTOS POSIBLES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

El Ayuntamiento de Camargo, nos ha establecido las siguientes medidas:

Se han planteado dos escenarios en función de las competiciones oficiales, SUPUESTO A y SUPUESTO B. EL CB CAMARGO deberá implementar con carácter obligatorio los requisitos exigibles según el escenario que le corresponda.

La aplicación de un escenario u otro no es una decisión libre, sino que queda fijada por el condicionante de las Competiciones Deportivas oficiales.

SUPUESTO A).- El primer escenario es que no exista un Calendario de Competiciones Oficial aprobado por la Federación de Balonmano con fecha de inicio a 21 días naturales vista

Ya sea porque el comienzo de las competiciones oficiales sea posterior a 21 días naturales o bien porque no exista una fecha concreta de inicio del calendario de competiciones oficial, u otros motivos; en este supuesto B se deberán cumplir los siguientes requisitos:

❖ REQUISITOS SUPUESTO A

1. Contacto Físico

No se permitirá el contacto físico de ningún tipo.

2. Distancia de seguridad.

La distancia de seguridad será como MÍNIMO de 1,5 metros. Teniendo en consideración que esta distancia recomendada por las autoridades sanitarias está proyectada para consumos de oxígeno en reposo, por ello se hace especial hincapié en el presente documento al aspecto “mínimo 1,5 metros”, ya que dependerá de la intensidad del ejercicio.

3. Uso de mascarillas.

Deberá ser usada obligatoriamente en los espacios comunes de tránsito en la instalación y en los supuestos obligatorios que se puedan establecer durante los entrenamientos.

Se usará siempre de forma adecuada, de tal forma que tape de forma completa boca y nariz. Sólo se excepcionará su uso en los casos y supuestos permitidos por las autoridades sanitarias.

Las mascarillas son obligatorias igualmente para técnicos, entrenadores y resto de personal. Su obligatoriedad incluye los desplazamientos por la instalación deportiva, el

recibimiento de los deportistas o despedida de los deportistas a la sesión de entrenamiento o bien realizando sus competencias/labores durante el entrenamiento. Entrenadores, técnicos y resto de personal no tienen ningún supuesto o excepción donde el uso de la mascarilla no sea obligatorio.

En el INFORME DE OBSERVACIONES A LAS CUESTIONES REMITIDAS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE CON RELACIÓN A DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, emitido por la Dirección General de Salud Pública En Santander, a 23 de julio de 2020 se indica lo siguiente textualmente:

“A este respecto, ha de entenderse que cualquier actividad deportiva que requiera una intensidad o ejercicio físico elevado por el cual el organismo requiera grandes

cantidades de oxígeno, pudiera entenderse, a priori, exenta de obligatoriedad del uso de la mascarilla conforme a lo establecido en este supuesto e).”

Este Informe hace referencia a la Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla; la cual establece:

“La obligación de uso de la mascarilla no será exigible en los siguientes supuestos:

e) en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias”

A este respecto, ha de entenderse que cualquier actividad deportiva que requiera una intensidad o ejercicio físico elevado por el cual el organismo requiera grandes cantidades de oxígeno, pudiera entenderse, a priori, exenta de obligatoriedad del uso de la mascarilla conforme a lo establecido en este supuesto e).

4. Sistemas de entrenamiento

Es evidente que manteniendo una distancia de seguridad de MÍNIMO de 1,5 metros y sin CONTACTO FÍSICO no es posible realizar la mayoría de las prácticas deportivas como las conocemos.

Por lo tanto, cada club y entidad deportiva deberá realizar entrenamientos TÉCNICOS o FÍSICOS que respeten estas condiciones de distancia física e inexorablemente sin contacto físico.

En muchos casos el juego se verá perjudicado, pero los deportistas podrán seguir realizando ejercicio físico y pueden seguir realizando trabajo técnico individual.

5. Práctica deportiva al aire libre

El Ayuntamiento de Camargo solicita a los diferentes Clubes y Entidades Deportivas que debido a que no va a poder realizar la práctica deportiva habitual, opten en sus entrenamientos especialmente cuando sean entrenamiento físicos a que se realicen fuera de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Es decir, que los entrenamientos siempre que sea posible, se desarrollen en espacios abiertos, al aire libre, donde no haya ciudadanos. Esto es fundamental debido a que los deportistas no llevan mascarillas y son una potencial fuente de contagios frente a los diferentes vecinos del Municipio.

6. Sistemas de turnos

Mientras la situación epidemiológica no varíe y nos encontremos en esta “nueva normalidad”, la organización de las actividades deportivas habrá de realizarse por el sistema de turnos.

EL CB CAMARGO delimitará turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo en relación con el aforo planteado en el presente documento.

El Club o Entidad Deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes en cada instalación, sino además la limpieza y desinfección tras cada turno.

El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades competentes sean municipales o no y especialmente del Conserje de la Instalación que supervisará su cumplimiento.

Hasta que no abandone el grupo que ha ocupado el espacio, no podrá entrar ningún grupo, ni jugador.

Pese a que el acceso a la instalación se encuentre prohibido, las puertas que se utilizan la salida y salidas de emergencias deberán permanecer abiertas por motivos de seguridad en materia de evacuaciones. Esto supone que el Conserje y el club deben ser muy rigurosos con la supervisión de los accesos.

7. Burbujas

Cada turno y grupo (en el caso de que en el mismo turno haya varios grupos) será único, no tendrá contacto de ningún tipo con otros grupos.

No modificará su horario.

Ningún deportista podrá cambiar de grupo, ni de manera puntual ni permanente.

En el mismo turno, en el caso de que existan diferentes grupos, estos grupos no se mezclarán bajo ninguna circunstancia.

Este sistema se denomina “burbujas”, debido a que cada turno crea una “burbuja imaginaria” por la cual no tiene contacto de ningún tipo con otras burbujas.

8. Puntualidad

Se exige la máxima puntualidad y asistencia a la hora fijada para el turno del entrenamiento, por la importancia de las medidas a adoptar desde el inicio del entrenamiento.

Fuera del horario de acceso no se permitirá el acceso a la instalación.

Se podrá abandonar el entrenamiento en cualquier momento, no obstante, no se podrá volver a acceder al interior de la instalación.

9. Ventilación

Se favorecerá en todo momento una ventilación adecuada, independientemente de que esto disminuyera los grados de la Instalación Deportiva Municipal, especialmente en los meses de invierno.

10. Toma de temperatura

Se procederá a la toma de temperatura de los participantes como requisito de acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales, denegando el acceso si se presenta una temperatura igual o superior a los 37'5° centígrados.

11. Aforos

Los aforos serán de cómo máximo de 20 personas.

En caso de que los grupos de entrenamiento tenga ratios superiores al aforo, los deportistas no podrán acudir a entrenar todos los días y el club deberá gestionar estas rotaciones como mejor considere, siempre dentro del mismo grupo, sin producir intercambios de ningún tipo con otros grupos.

12. Al finalizar el entrenamiento:

Los estiramientos se realizarán con mascarilla. Se mantendrá siempre y en todo caso la distancia interpersonal de MÍNIMO 1,5 metros, sin formar grupos ni corrillos.

La retirada del entrenamiento será ordenada y espaciada, para recoger mochilas y botellas. Se hará ordenadamente manteniendo la distancia interpersonal en todo momento.

La salida será por la zona habilitada manteniendo distancia interpersonal y sin formar grupos ni corrillos.

Finalizado el entrenamiento, se abandonará inmediatamente la instalación sin demora alguna.

13. Personas vulnerables y de especial protección

Las personas que se integren en alguno de los grupos de deportistas, entrenadores, árbitros o cualquier otro que sea considerados de alto riesgo de contagio, se les recomienda encarecidamente que no participen en los entrenamientos y posibles

competiciones por las consecuencias que un potencial contagio pueda suponer para su salud.

14. Uso de vestuarios

El uso de vestuarios está prohibido, tanto para cambiarse como para ducharse.

15. Uso de aseos

Solo se habilitará un aseo masculino y otro femenino por instalación deportiva.

En el aseo solo podrá encontrarse en todos los casos 1 persona.

El aseo no podrá utilizarse como vestuario.

16. Público

No se permite el acceso de público a las instalaciones deportivas para ver los entrenamientos, acompañar a los jugadores o dirigirse a los entrenadores.

Las familias no podrán acceder al interior de la instalación y se les indicará que no permanezcan agrupadas en la entrada.

17. Contacto con los entrenadores por parte de familiares

En el supuesto de que algún familiar quiera dirigirse a algún entrenador, lo realizará por medios telefónicos, correo electrónico o cualquier otro sistema que establezca el club que no incluya el acceso a la instalación deportiva.

18. Medidas para el uso de los materiales en los entrenamientos.

Uso individual del material. Cada participante deberá tener asignado el material que vaya a utilizar, especialmente si requiere manipulación, tales como balones, cintas elásticas o de resistencia, combas, balones medicinales, pesas, etc. Ese material no se compartirá con los compañeros.

No se compartirá por tanto material. Finalizado el grupo de entrenamiento se procederá a la DESINFECCIÓN del material individual por parte del Club.

Material general solo manipulado por entrenadores y técnicos. No se permitirá la manipulación por parte de los deportistas de los materiales de entrenamientos de uso general, tales como conos, bases, picas, aros de suelo, materiales para circuitos, cestos, etc. Su manipulación solo podrá ejercerse por los entrenadores y técnicos.

19. Medidas de higiene generales

Las toallas, botellas y comida, son de uso personal y no pueden ser compartidas.

Siempre que existan separadores de pista tipo “cortinas”, se utilizarán en todo momento.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.

Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar se utilizará el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.

No escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.

Se recomienda utilizar felpas para pelo y muñequeras para el sudor, con el objeto de no tocarse la cara con las manos.

Desechar debidamente los residuos y mascarillas empleados.

Habilitar zona para colocación de mochilas, bolsas, botellas o toallas, que se ubicarán en zona aparte con la debida separación, individualizada, numerada y que permita una rápida y fácil limpieza a la finalización de la actividad deportiva.

Desinfección de material y pista: Tras cada entrenamiento se desinfectará el material de entrenamiento (balones, conos) y la pista de juego.

HIGIENE DE MANOS.

Se realizará a la entrada una desinfección de manos con gel hidroalcohólico.

Resulta prioritario que la instalación y las actividades a desarrollar prevean siempre la existencia de puntos para el lavado y desinfección de manos, ya sea con jabón, hidrogel o solución hidroalcohólico en la proporción adecuada.

Deberá de realizarse el lavado de manos de forma obligatoria en los accesos a la instalación, campos de juegos, así como tras producirse algún contacto con algún material que pueda estar potencialmente infectado, y en general, tantas veces como sea necesario o se establezca.

20. Control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.

El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Camargo velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, así como los protocolos municipales y de los propios clubs. Teniendo en consideración que los protocolos de los clubs deben estar subordinados a los protocolos municipales, al ser los titulares de la instalación, el Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir diferentes sistemas o personas que velen por el cumplimiento de las citadas normas y protocolos.

Inexorablemente la Policía Local tiene la potestad de realizar inspecciones periódicas para velar por el buen cumplimiento de la legislación vigente y de las directrices indicadas, sin perjuicio de las sanciones que pudiera imponer.

El Servicio Municipal de Deportes legitimado por las Ordenanzas Municipales actuará sancionando de oficio o a instancia de personal municipal a aquellos sujetos o entidades

que no cumplan con la normativa y protocolos establecidos. Es una obligación en sí misma la máxima colaboración de todos los agentes implicados en el ámbito deportivo.

21. Sistema de registro y rastreo

El Registro de Actividades se configura como una herramienta fundamental en la prevención de los contagios por COVID19, por cuanto permite disponer a las autoridades competentes, de forma rápida y ágil de un listado de las personas que han participado en una determinada actividad deportiva, ya sea un entrenamiento o un partido de competición.

Se trata de en definitiva de un instrumento de control que permite conocer los contactos que ha tenido una persona que ha dado positivo por COVID19, en un día y franja horaria concreta, a los efectos de poder adoptar las medidas preventivas o de cuarentena que procedan para romper la cadena de contagios y evitar la propagación en más personas o grupos. Conociendo las personas con las que ha tenido contacto, el rastreo es más rápido y eficaz y permite, de forma más adecuada, evitar la transmisión del virus.

El Registro de Actividades será una responsabilidad para ejecutar por el club y le corresponderá la debida custodia de los documentos que acrediten la asistencia de los participantes a las instalaciones deportivas municipales, entrenamientos al aire libre y partidos de competición si los hubiera en los que participe su Club o Entidad Deportiva.

Dichos clubes y entidades deportivas deberán llevar por tanto el control diario de asistencia de los/as jugadores/as.

Este control ha de ser estricto y firme, por cuanto la omisión de una sola persona puede dejar abierto un foco de contagio.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES.

El plazo de conservación de la documentación de asistencia por parte del club será de **por un plazo de 21 días**, transcurrido el cual podrá procederse a su destrucción.

DATOS QUE SOLICITAR.

Será suficiente disponer del:

- Nombre completo.
- DNI.
- Teléfono de contacto.

Los cuales se solicitarán con la única finalidad de ponerlos a disposición de las autoridades por motivos de salud y orden público en caso de detectarse un contagio.

Deberá de cumplirse las disposiciones de la LOPD y RGPD, con las salvaguardas que ha establecido la AEPD para estos casos de pandemia. Se recomienda por la facilidad de almacenamiento y control el uso en medios digitales.

La negativa a facilitar dichos datos determinará que no pueda acceder o bien a la instalación o bien a la actividad deportiva.

22. Detección de un caso positivo de Covid19 en deportistas que hacen uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Si se detectará un potencial caso de Covid por parte del Club, las familias se pondrán como es lógico en contacto con su centro de salud y seguirán las recomendaciones del Servicio Cántabro de Salud.

Si se detectará un potencial caso de Covid por parte de la familia o el propio deportista, una vez alertado al centro de salud, se comunicará al Servicio Municipal de Deportes y al Club o entidad deportiva.

Cuando exista confirmación de un caso de Covid por las autoridades sanitarias, el Servicio Municipal del Ayuntamiento de Camargo encargado de Covid dará instrucciones de cómo proceder.

En caso de positivo confirmado por Servicio Cántabro de Salud se seguirán las instrucciones que este organismo indique en relación a las personas afectadas y sus contactos y se informará al Club, a la Federación correspondiente y al Ayuntamiento de Camargo.

Adicionalmente y para minimizar riesgos el grupo burbuja donde se encontrase el positivo estará en cuarentena sin entrenar ni competir 14 días. Esta indicación es extensible al entrenador, personal técnico, así como al resto de personal de la entidad que hubiera estado en contacto con el sujeto.

23. Documentación cumplimiento de medidas.

Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.

- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

- Los 2 equipos que participen en los encuentros están obligados a presentar firmado por el jugador o por los tutores en el caso de menores de edad, el Formulario de localización Personal (FLP) del protocolo del CSD en el momento de acceder a la instalación.

24. Obligatoriedad de disponer de un protocolo

En la resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad publicado el jueves 18 de junio de 2020, establece:

“46.5. Para la realización de actividades deportivas, la federación cántabra para las competiciones y actividades oficiales, o el organizador de la actividad deportiva para el resto de competiciones y actividades, deberán de disponer de un protocolo de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19.

Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas deportistas y del personal necesario para el desarrollo de la actividad, el protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria.

Este protocolo, con las adaptaciones que se requiera en su caso, servirá para la totalidad de competiciones autonómicas calificadas como oficiales.”

Esto supone a efectos prácticos que el Club deportivo deberá presentar:

1.- Un Protocolo Deportivo del Club, que se entregará en el Registro Municipal, dirigido al Servicio de Deportes.

2.- 1 único responsable por Club, encargado de la supervisión y ejecución de los protocolos Municipales y del protocolo del Club y Federaciones Deportivas. Deberá indicar:

- Nombre
- 2 Apellidos
- Dni
- Teléfono de contacto
- Email de contacto

Esta persona se denominará “Coordinador Covid del CB CAMARGO y será la persona responsable del cumplimiento de los protocolos municipales, protocolos del club y federativos, así como la normativa vigente en relación al Covid19.

SUPUESTO B).- El segundo escenario se desarrolla cuando exista un Calendario de Competiciones Oficial aprobado por la Federación Correspondiente con fecha de inicio a 21 días naturales vista.

❖ REQUISITOS SUPUESTO B

En este supuesto y deduciendo que las competiciones se van a realizar con contacto físico y sin el uso obligatorio de mascarilla; y habiendo la Consejería de Sanidad indicado que este hecho es legítimo para la práctica deportiva, quedará a criterio de los clubes y entidades deportivas como organizar sus entrenamientos en lo referente a los siguientes epígrafes:

- Contacto Físico
- Distancia de seguridad.
- Uso de mascarillas.
- Sistemas de entrenamiento
- Práctica deportiva al aire libre
- Personas vulnerables y de especial protección.
- Medidas para el uso de los materiales en los entrenamientos.

No obstante, los Clubes y Entidades Deportivas deberán cumplir el resto de los requisitos que podrán consultar en el apartado A, para poder realizar su práctica en Instalaciones Deportivas Municipales, que son los siguientes:

- Sistemas de turnos
- Burbujas
- Puntualidad

- Ventilación
- Toma de temperatura
- Aforos
- Al finalizar el entrenamiento:
- Uso de vestuarios
- Uso de aseos
- Público
- Contacto con los entrenadores por parte de familiares
- Medidas de higiene generales
- Control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Sistema de registro y rastreo
- Detección de un caso positivo de Covid19 en deportistas que hacen uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Documentación de cumplimiento de medidas
- Obligatoriedad de disponer de un protocolo.

SE INCLUYEN EN ESTE SUPUESTO B, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

6.- AFORO

El aforo podrá ampliarse a 28 personas.

8.- USO DE VESTUARIOS

Durante las competiciones oficiales se permitirá el uso de vestuarios y duchas siempre que club asuma las medidas de aforo señaladas por las autoridades sanitarias.

Igualmente, el club se encargará de la limpieza y desinfección, de manera inmediata a su uso.

10.- PÚBLICO

Durante las competiciones oficiales se permitirá el acceso de público siempre y cuando:

- El aforo sea menor al 75% del permitido.
- Se mantenga en TODO MOMENTO la distancia de seguridad de 1'5 metros, en los 4 ejes cardinales, es decir, norte, sur, este y oeste.
- Todo el público sin excepción deberá permanecer sentado.
- El uso de la mascarilla será obligatorio para el público.
- Deberán existir itinerarios marcados para la entrada, salida y tránsito de personas a la instalación deportiva.
- Respetando las indicaciones anteriores, en cualquier circunstancia el aforo máximo permitido será de 300 personas en interiores y 500 en exteriores.
- Deberá existir la figura de una persona encargada de la gestión, organización y supervisión del público asistente para que cumpla con la normativa vigente y los protocolos establecidos.

IX) ANEJOS

1. Formulario de localización personal (FLP). *A ser completado por todos los participantes en la competición

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El Deportista o Tutor

En ___a___ de 20

4. Declaración responsable.

Sr./a mayor de edad y con DNI.....con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la Federación
Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de

poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación de pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD..... y de la Federación Española de cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de.....y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de ... de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de.....

